

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2019, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

El artículo 9 de la Ordenanza Fiscal, queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 9. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares: 85 euros/año.
- Casas Rurales sin restaurante: 121 euros/año.
- Oficinas bancarias: 170 euros/año.
- Comercios: 170 euros/año.
- Industrias: 170 euros/año.
- Edificaciones diseminadas: 170 euros/año.
- Bares, Hoteles, Restaurantes, Casas Rurales con restaurante: 255 euros/año.
- Centros de Educación Privada: 255 euros/año.
- Residencia de ancianos: 255 euros/año".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Almarza, 12 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

371

BOPSO-20-19022020